

DETERMINA COBRO DE MULTAS EN OBRA QUE SE INDICA.”

HUEPIL, Noviembre 02 de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° :1648/09/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Decreto Alcaldicio N°801 que aprueba Trato Directo para la ejecución de obras del proyecto denominado “Terminación 158 Viviendas Sociales Comité Arco Iris de Huépil”
- c) El Decreto Alcaldicio N°873 de fecha 02.06.2009 que adjudica el Trato Directo para la ejecución de la obra señalada en el punto anterior, a la Empresa Constructora Héctor Jofre Mora
- d) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Héctor Jofre Mora de fecha 22.06.2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N°985 .
- e) El Decreto Alcaldicio N°1344 de fecha 27.08.2009 que aprueba Aumento de Plazo de obra “Terminación 158 Viviendas Sociales Comité Arco Iris de Huépil”, en 60 días corridos.
- f) El Informe de fecha 02.11.2009 emitido por el Director de Obras Municipales que establece incumplimiento por parte de la empresa ejecutora , del plazo contractual de ejecución de las obras.

DECRETO

1. PROCEDASE al cobro de multas, equivalente al uno por mil del valor del contrato, por cada día de atraso en la ejecución de las obras según lo establecen las Bases Administrativas y el contrato de ejecución de obras.
2. EJECUTESE dicha medida a contar del día siguiente a la fecha de término del plazo contractual de la obra, es decir a partir del día 29.10.2009
3. IMPUTENSE los montos que generen dichas multas, a la cuenta del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

JVJFM/MB/EIDA/ncr.

